Registered: Memorial del 29 de septiembre de 2021- Recurso de reposición por BANCOLOMBIA S.A. exp 11001310300520210012900

JURIDICO 3 <notificacionessmr@gmail.com>

Mié 29/09/2021 11:28 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; otoahumada01@gmail.com <otoahumada01@gmail.com>; otoahumada@hotmail.com <otoahumada@hotmail.com>; notificaciones@iceberg.com.co <notificaciones@iceberg.com.co>; notificacionesjudiciales@allianz.co <notificacionesjudiciales@allianz.co>; juridico1@smrabogados.com <juridico1@smrabogados.com>

RPost REGISTERED EMAIL™ | CERTIFIED DELIVERY

This is a Registered Email™ message from **JURIDICO 3**.

Respetado.
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO de responsabilidad civil extracontractual instaurado por **DANIEL ANTONIO DE LA HOZ RINCÓN, BLADIMIR DE LA HOZ CASTRO, ERLINDA RINCÓN TURIZO, YEISON RAFAEL DE LA HOZ RINCÓN, SARAY ESTHER DE LA HOZ RINCÓN** contra **de DARÍO FLÓREZ BURITACA, PABLO EDMIDIO TORRES LINARES, BANCOLOMBIA S.A.** (antes Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento**), TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

RADICACIÓN: 110013103005**2021**00**129**00

Asunto: Recurso de reposición contra auto de fecha 27 de septiembre de 2021

Sonia Patricia Martínez Rueda, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderada judicial de la demandada Leasing Bancolombia S.A hoy Bancolombia S.A, me permito radicar recurso de reposición contra el numeral 6 del auto proferido el 27 de septiembre de 2021 dentro del asunto de la referencia, en donde se negó reconocer personería a la suscrita.

Coloco de presente, que de manera simultánea a este correo también es enviado a la parte demandante a las direcciones electrónicas otoahumada01@gmail.com y otoahumada@hotmail.com , reportada en la demanda y en el mensaje de datos de la notificación. A la llamada en garantía Transportes Iceberg de Colombia S.A. a la dirección electrónica notificaciones@iceberg.com.co registrada en Cámara de Comercio y a la llamada en garantía Allianz Seguros S.A. antes Aseguradora Colseguros S.A. a la dirección notificacionesjudiciales@allianz.co . Lo anterior en cumplimiento a lo

establecido en el **Art. 3 del Decreto 806 de 2020.** Y para los efectos del traslado, conforme lo prevé el **Art. 9 del Decreto 806 de 2020.**

Se anexa un (1) archivo en PDF.

Atentamente

SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA
C.C. No. 51.837.703 de Bogotá
T.P. No. 51.993 del C.S.J.

RPost ® Patented

Señor:
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO de responsabilidad civil extracontractual instaurado por **DANIEL ANTONIO DE LA HOZ RINCÓN, BLADIMIR DE LA HOZ CASTRO, ERLINDA RINCÓN TURIZO, YEISON RAFAEL DE LA HOZ RINCÓN, SARAY ESTHER DE LA HOZ RINCÓN** contra **de DARÍO FLÓREZ BURITACA, PABLO EDMIDIO TORRES LINARES, BANCOLOMBIA S.A.** (antes Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento**), TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A.** y **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

ASUNTO: recurso de reposición contra auto de fecha 27 de septiembre de 2021

RADICACIÓN: 110013103005**2021**00**129**00

Sonia Patricia Martínez Rueda, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, como apoderada especial de **Bancolombia S.A. (antes Leasing Bancolombia S.A Compañía de Financiamiento),** establecimiento bancario identificado con Nit **890.903.938-8,** dentro del término de ley, interpongo recurso de reposición al tenor de lo establecido en el artículo 318 del C.G.P., contra el numeral 6 del proveído de fecha 27 de septiembre de 2021 notificado el 28 de septiembre, comoquiera que a diferencia de lo mencionado por el Despacho, las direcciones electrónicas allí mencionadas, si coinciden con el Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme se pasa acreditar.

De entrada, se pone en conocimiento al Despacho, el certificado de vigencia No. 441088 de fecha 29 de septiembre de 2021, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de y suscrita por MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ, en donde consta de manera clara que la abogada Sonia Patricia Martínez Rueda con cédula de ciudadanía No. 51.837.703 y tarjeta profesional 51.993 del C.S.J. tiene registrado las siguientes direcciones electrónicas:

(1) JURIDICO1@SMRABOGADOS.COM
(2) NOTIFICACIONESSMR@GMAIL.COM

Direcciones electrónicas JURIDICO1@SMRABOGADOS.COM y NOTIFICACIONESSMR@GMAIL.COM que se anotaron en el poder que me otorgó el establecimiento bancario para que ejerciera su defensa en el asunto de la referencia.
Es decir, que a diferencia de lo mencionado en el numeral 6 del auto de fecha 27 de septiembre de 2021 notificado el 28 de septiembre, el poder que se adjuntó a la contestación de la demanda de BANCOLOMBIA S.A., si cumple a cabalidad con las exigencias establecidas en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020.

En esas condiciones, solicito al Despacho lo siguiente:

(1) Que se revoque el numeral 6 del auto de fecha 27 de septiembre de 2021.
(2) En su lugar, reconozca personería a Sonia Patricia Martínez Rueda.
(3) Se pronuncie respecto a la contestación de la demanda y llamamientos en garantías que instauro en término Bancolombia S.A.

PRUEBAS

Para tal efecto, se aporta la certificación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de fecha 29 de septiembre de 2021 suscrita por MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELENDEZ.

Del señor Juez,

SONIA PATRÍCIA MARTINEZ RUEDA
C.C. 51.837.703 de Bogotá D.C.
T.P. No. 51. 993 del C.S. de la J.

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 441088

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **51837703**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	51993	11/05/1990	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	**CALLE 72 # 9-55 OFICINA 1002**	BOGOTA D.C.	BOGOTA	2128277 - 3202318143
Residencia	**CALLE 72 NO.2A-44 APTO 401**	BOGOTA D.C.	BOGOTA	3153328902 - 3153328902
Correo	JURIDICO1@SMRABOGADOS.COM;NOTIFICACIONESSMR@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los **29** días del mes de **septiembre** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración